



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000329 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 129-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 06 de Setiembre del 2017, Informe N° 1367-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 08 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 129-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 06 de Setiembre del 2017, el Ingeniero RICARDO CABALLERO ALON, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000276-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Agosto del 2017, ya que se aprobó, la Ampliación de plazo del Adicional N° 03 otorgado a la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, y con el plazo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, su plazo vencía el **05 de Setiembre del 2017**.

Ante esta situación la comisión integrada de recepcionar la obra antes mencionada, el día lunes 04 de Setiembre del 2017, se hicieron presentes a la obra y en coordinación con el Ingeniero Residente JUNIOR MARCHAN RUIZ, se procedió a verificar los metrados ejecutados y modificatorias aprobadas encontrando observaciones, asimismo se debe tener en cuenta que la obra culmino el 21 de Agosto del 2017, conforme lo acredita el asiento 337 del cuaderno de obra del inspector de la obra, en virtud a ello se solicita se actualice la fecha de la resolución de la comisión de la recepción de la obra, tomando en cuenta la fecha de culminación, y así poder recepcionar la obra definitivamente.

Que, mediante Informe N° 1367-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo expuesto por el Inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, solicitando la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000276-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Agosto del 2017, ya que a pocos días de haberse caído el techo de la tribuna, teniendo en cuenta la Ampliación de plazo del Adicional N° 03 otorgado a la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, y con el plazo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, su plazo vencía el **05 de Setiembre del 2017**, asimismo se debe tener en cuenta que la obra culmino el 21 de Agosto del 2017, conforme lo acredita el asiento 337 del cuaderno de obra del inspector, por lo que dicha comisión de recepción estará integrado por los siguientes profesionales:



Copia fiel del Original



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000329 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2017

- 1.- Ing. RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR
- 2.- Ing. CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO
- 3.- Ing. CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

Presidente
Miembro
Miembro

Que, mediante proveído de fecha 08 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1367-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y plazos a la letra dice: En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de la obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial Regional N° 000276-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Agosto del 2017, la cual aprobó la designación del Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", ya que no se **consideró** la Ampliación de plazo del Adicional N° 03 otorgado a la empresa contratista CONSORCIO MIXTO, y con el plazo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, su plazo vencía el **05 de Setiembre del 2017**, asimismo se procedió a verificar los metrados ejecutados y modificatorias aprobadas encontrando observaciones, asimismo se debe tener en cuenta que la obra culminó el **21 de Agosto del 2017**, conforme lo acredita el asiento 337 del cuaderno de obra del inspector, en virtud a ello se solicita se actualice la fecha de la resolución de la comisión de la recepción de la obra, tomando en cuenta la fecha de culminación, y así poder recepcionar la obra definitivamente.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000329 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el Comité a la fecha que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

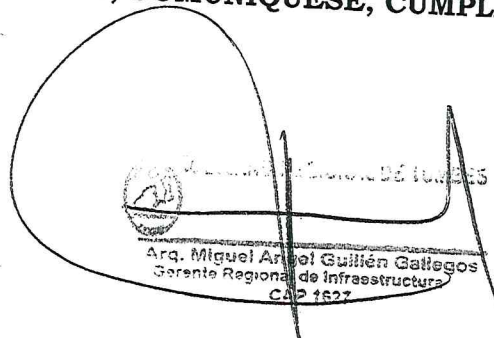
- 1.- Ing. RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR
- 2.- Ing. CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO
- 3.- Ing. CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, **CONSORCIO MIXTO,** Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
C.A.P. 1627

